BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 15 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 21 de Julio de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.993

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.S.P. Nº 1169 del 12-7-88 — Concurso "Carta de un Jubilado a los Jóvenes y Carta de un Joven a un Abuelo Jubilado". Declárase de interés provincial. 1784

RESOLUCION

M.E. Nº 392 del 12-7-88 — Reglamentación para el funcionamiento del Consejo Provincial de Minería. Aprobación. 1785

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1157 del 12-7-88 — Afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Municipalidades. 1786

Pág.

M.S.P. Nº 1158 del 12-7-88 — Reintegro de funciones a profesional del Hospital Materno Infantil. 1787

M.S.P. Nº 1159 del 12-7-88 — Sobreasignación por funciones jerárquicas a profesionales del Hospital San Bernardo. 1787

M.S.P. Nº 1161 del 12-7-88 — Modifica la remuneración de personal dependiente de la Direc. de Salud Mental Dr. Christofredo Jakob. 1787

M.S.P. Nº 1162 del 12-7-88 — Sobreasignación por subrogancia a profesional del Hospital del Milagro. 1787

M.S.P. Nº 1163 del 12-7-88 — Régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital Materno Infantil. 1787

M.S.P. Nº 1164 del 12-7-88 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva de personal de la Guardería Infantil "Evita". 1787

M.S.P. Nº 1165 del 12-7-88 — Sobreasignación por subrogancia a profesional del Hospital San Bernardo. 1788

M.S.P. Nº 1166 del 12-7-88 — Modificación de remuneración de personal del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera. 1788

M.S.P. Nº 1167 del 12-7-88 — Sobreasignación por ampliación horaria a profesional del Hospital San Bernardo. 1788

M.S.P. Nº 1168 del 12-7-88 — Reconocimiento de servicios a favor de diverso personal del Ministerio de Salud Pública. 1788

M.S.P. Nº 1170 del 12-7-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 0256-P de la Caja de Previsión Social. 1788

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 421-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal del Hospital Santa Teresa de El Tala. 1788

M.S.P. Nº 422-D del 5-7-88 — Renuncia presentada por personal del Hospital San Bernardo. 1789

M.S.P. Nº 423-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal del Puesto Sanitario de El Rodeo - Cachi. 1789

M.S.P. Nº 424-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal del Departamento Jurídico. 1789

M.S.P. Nº 425-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal de la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa. 1789

M.S.P. Nº 426-D del 5-7-88 — Beneficio jubilatorio a favor de personal del Departamento Suministro y Transporte. 1789

M.S.P. Nº 427-D del 5-7-88 — Beneficio jubilatorio a favor de profesional del Hospital Materno Infantil. 1789

M.S.P. Nº 428-D del 5-7-88 — Renuncias presentada por personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia. 1789

M.S.P. Nº 429-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal del Hospital Materno Infantil. 1790

M.S.P. Nº 430-D del 5-7-88 — Beneficio jubilatorio a favor de profesional del Hospital Materno Infantil. 1790

M.S.P. Nº 431-D del 5-7-88 — Modificación régimen horario de personal del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres. 1790

M.S.P. Nº 432-D del 5-7-88 — Renuncia presentada por personal del Hospital Mapital Materno Infantil. 1790

M.E. y M.S.P. Nº 433-DC del 6-7-88 — Traslado de profesional a la Direc. de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos. 1790

M.E. Nº 378 del 12-7-88 — Acta de Recepción Definitiva de la obra: Red Colectora Cloacal en Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán - Provincia de Salta. Aprobar Resol. Nº 1680/88. A. G. A. S. 1790

M.B.S. Nº 693 del 14-7-88 — Dase por concluidas las actuaciones ordenadas por Resol. conjunta Nros. 1872/85 del Ministerio de B. Social y 1284/85 del Ministerio de Gobierno. 1791

EDICTO DE MINA

Nº 67500 — Héctor Enrique Medina 1791

Pág.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67655 — Ministerio de Salud Pública. Nº 8/88. 1791
Nº 67654 — Ministerio de Salud Pública. Nº 9/88. 1791
Nº 67641 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 14/88. 1792
Nº 67640 — Ministerio de Salud Pública. Nº 7/88. 1792

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 67635 — Municipalidad de San Lorenzo. Por Martín Rafael Uriburu. 1792

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67639 — Vargas Aída. Expte. Nº A-94.143/88. 1793
Nº 67637 — Ernesto Burgos. Expte. Nº I-94.344/88. 1793
Nº 67636 — Francisco Eliseo Cruz y Tomás Cruz Pialú. Expte. Nº 34.978/82. 1793

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 67651 — Parodi, Teófilo. 1793
Nº 67643 — Nayar, Alberto. 1793

EDICTO JUDICIAL

Nº 67653 — Mirta Mary Romero. 1794
Nº 67647 — Miguel Angel Chuchuy Ramos. 1794
Nº 67645 — Suárez de Aguirre, Julia y Aguirre, Rosa Mirto. 1794

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67652 — Unión Sirio Libanesa de Salta. Para el día 7-8-88. 1794
Nº 67650 — Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona. Para el día 10-8-88. 1794
Nº 67649 — Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona. Para el día 10-8-88. 1794
Nº 67634 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte para el día 24-6-88. 1795

RESOLUCION

Nº 67648 — Unión Cívica Radical. 1795

RECAUDACION

Nº 67656 — Del día 20-7-88. 1795

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 12 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1169

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 2143/88 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial al concurso "Carta de un Jubilado a los Jóvenes y Carta de un Joven a un Abuelo Jubilado" que organiza la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene por objetivo movilizar a la opinión pública para contribuir a crear una conciencia nacional sobre los problemas que afectan a la población de jubilados y pensionados a la tercera edad en general.

Que atento los fundamentos vertidos a fs. 6 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al Concurso "Carta de un Jubilado a los Jóvenes y Carta de un Joven a un Abuelo Jubilado", organizado por la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Lovaglio - Solá Figueroa - Güerio.

RESOLUCION

Salta, 12 de Julio de 1988

RESOLUCION Nº 392

Ministerio de Economía

Expediente Nº 32-039/88.

VISTO la reglamentación para su funcionamiento, propuesta por el Consejo Provincial de Minería, instituido por Decreto Nº 558/88, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la facultad conferida por el Art. 5º de dicho instrumento, la misma debe ser aprobada por este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º Aprobar la Reglamentación para el funcionamiento del Consejo Provincial de Minería, la que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

2º Notificar especialmente a la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos, a Dirección General de Minería y al Consejo Provincial de Minería.

3º Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VAN CAUWLAERT.

ANEXO I

REGLAMENTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MINERIA

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º — Son los objetivos del Consejo Provincial de Minería:

a) Realizar una permanente coordinación de de las acciones políticas globales, en materia de minería.

b) Proponer recomendaciones para la prospección, exploración, explotación, beneficio, comercialización y transporte de los recursos minerales.

c) Asesorar al Gobierno de la Provincia de Salta sobre la aplicación de la Ley Nº 6026/82, o la que en su momento la reemplace o sustituya, participando en el control de gestión de los Proyectos y que soliciten dicho beneficio.

d) Realizar estudios y proponer recomendaciones para la integración entre las provincias, entes nacionales, particulares y otros Estados provinciales tendientes al desarrollo de la actividad minera en todas sus etapas.

e) Asesorar al Gobierno de la Provincia sobre la aplicación de las legislaciones vigentes en el ámbito de cada una de las áreas que integran el Consejo Provincial de Minería.

DE LAS AUTORIDADES

Art. 2º — El Consejo Provincial de Minería tendrá las siguientes autoridades:

Un (1) Presidente
Un (1) Vicepresidente
Vocales
Un (1) Secretario Técnico.

Art. 3º — De conformidad con los términos del Artículo 4º del Decreto Nº 558/88, la función del Presidente del Consejo será desempeñada por el señor Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos. En caso de ausencia o vacancia de su cargo, será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 4º — El cargo de Vicepresidente será desempeñado por un miembro del Consejo, elegido por lo menos por las dos terceras partes de sus miembros y podrá ser removido por el mismo sistema de votación.

Art. 5º — Se desempeñarán como Vocales los representantes titulares y alternos de la Comisión de Minería de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, de la Secretaría de Estado de Municipalidades, de la Cámara de Minería de Salta, de Asociación Obrera Minera Delegación Salta, del Consejo Profesional de Geólogos de Salta y de la Dirección General de Minería de la Provincia.

Art. 6º — El Consejo aprobará con el voto de por lo menos la 2/3 partes de sus miembros la incorporación de representantes de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3º del decreto de creación.

Art. 7º — Las funciones de los miembros del Consejo tendrán el carácter de "Ad-Honorem", y tendrán una duración de dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 8º — Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo:

a) Llevar la conducción del Consejo, disponer su convocatoria y determinar los asuntos que han de formar el orden del día.

b) Abrir las sesiones y presidir las deliberaciones.

c) Disponer la invitación a organismos nacionales, provinciales o municipales y privados o a personas físicas, a participar en reuniones cuando el tema lo justifique o lo estime necesario.

d) Disponer la ejecución de las recomendaciones emanadas del Consejo.

Art. 9º — Son funciones del Vicepresidente:
a) Participar en las reuniones del Consejo.
b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o vacancia.

Art. 10. — Son funciones de los Vocales:
a) Asesorar en todos los problemas inherentes a los objetivos fijados en el Art. 1º de la presente Reglamentación.
b) Participar en las reuniones del Consejo.

Art. 11. — Son funciones del Secretario Técnico:
a) Preparar el orden del día y citar a los miembros para las reuniones del Consejo.
b) Asistir al Presidente en las reuniones y gestiones que realice.
c) Preparar y firmar las actas de sesiones y toda comunicación que emane del Consejo
d) Refrendar todas las recomendaciones.
e) Coordinar toda la tarea técnica y estudios complementarios que formule el Consejo.
f) Elaborar el informe previo que servirá de base para las recomendaciones que debe formular el Consejo.
g) Proyectar las recomendaciones.
h) Llevar el correspondiente Libro de Actas.

Art. 12. — El Secretario Técnico deberá ser un profesional graduado en Ciencias Geológicas o Ingeniería de Minas con probada idoneidad el que será designado a propuesta de cualquiera de los entes integrantes del Consejo, por decisión unánime de sus miembros.

DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 13. — El Consejo Provincial de Minería funcionará en la sede que éste designe, en la fecha y hora que el mismo precise, pudiendo sesionar con los miembros presentes, cuando éstos representen la mitad más uno de la totalidad, excluido el señor Presidente.

Art. 14. — Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión, sin haberse obtenido quórum, el presidente determinará la conveniencia o no de sesionar con los miembros presentes.

Art. 15. — En caso de que algún miembro del Consejo incurra en tres (3) inasistencias consecutivas o cinco (5) alternadas, se solicitará a través de Presidencia su reemplazo.

Art. 16. — El Presidente votará en caso de empate o de votación nominal, pudiendo cualquier miembro integrante del Consejo pedir votación nominal.

Art. 17. — Las reuniones ordinarias del Consejo se realizarán como mínimo una vez al mes, en el lugar, día y hora preestablecidas en la última reunión, y las extraordinarias, en el lugar día y hora conveniente de acuerdo con el tema que se tenga que tratar.

El Presidente podrá convocar a los miembros por sí o a pedido de uno de los vocales, a reuniones extraordinarias, toda vez que las circunstancias lo aconsejen.

Art. 18. — Las citaciones para las reuniones ordinarias, con el correspondiente orden del día deberán ser remitidas con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, y para las extraordinarias, con una anticipación de dos (2) días De acuerdo con las circunstancias, según lo evaluará el señor Presidente, los términos mencionados podrán ser reducidos.

Art. 19. — El Consejo podrá modificar, por simple mayoría, el orden del tratamiento establecido en el correspondiente orden del día.

Art. 20. — Una vez tratado el tema, y si así lo aconsejaran las circunstancias, deberá arribarse a una recomendación en el término de siete (7) días corridos, salvo que por la importancia del mismo, o por falta de información u otro factor que dificulte arribar a la misma, podrá prorrogarse por el término que el Consejo disponga.

Art. 21. — El Consejo podrá crear grupos de trabajos o comisiones internas que estime necesarias, las que ajustarán su labor a la reglamentación que a tal efecto se dicten.

DE LAS ACTAS

Art. 22. — Las actas de cada sesión o reunión serán suscriptas por todos los miembros presentes y deberán expresar:
a) Nombre y apellido de los miembros presentes y ausentes, sean estos últimos con aviso o sin él, o bien en uso de licencia.
b) Lugar, día y hora de apertura y de cierre de la sesión.
c) Orden del día.
d) Las observaciones, correcciones y aprobaciones del acta anterior.
e) Los asuntos, comunicaciones, proyectos o recomendaciones de que haya dado cuenta y cualquier resolución que hubiesen motivos.
f) En toda su extensión, las recomendaciones que formule el Consejo.

Art. 23. — Los miembros del Consejo recibirán una copia de cada acta aprobada.

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 24. — El Consejo podrá invitar a personas de existencia visible o jurídica pública o privadas, sean éstas provinciales, nacionales o internacionales, las que tendrán voz pero no voto en sus sesiones.

Art. 25. — El Consejo podrá requerir de las personas que inviten por imperio del Artículo 21, asesoramiento y trabajos técnicos en la materia.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1157 - 12-7-88.

Artículo 1º — Dáse por aprobada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a la señorita Marta Susana Humana, quien desempeña funciones como Secretaria Administrativa de la Secretaría de Estado de Municipalidades, durante los meses noviembre y diciembre de 1987, con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los haberes correspondientes a la categoría 22 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1158 - 12-7-88 Expediente Nº 00967/88 - código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de febrero de 1988, déjase sin efecto el decreto Nº 107 de fecha 29 de enero del año en curso.

Art. 2º — Con igual vigencia, el doctor Carlos Alejandro Gravanago, deberá reintegrarse al cargo de Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1159 - 12-7-88

Artículo 1º — Ratifícanse las funciones de Jefe del Departamento Clínico y Jefe del Servicio Clínica Médica del Hospital San Bernardo, asignadas interinamente por disposiciones internas Nros. 2075/86 y 410/87, emanadas del citado nosocomio, a los doctores Jorge Alberto Coronel, legajo Nº 06198 y Jorge Maximiliano Vasvari, legajo Nº 03474, respectivamente.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de noviembre de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, otórgase a los doctores Jorge Alberto Coronel, legajo Nº 06198, clase 14, categoría 21, Jefe del Servicio Clínica Médica y Jorge Maximiliano Vasvari, legajo Nº 03474, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y las funciones que desempeñaron interinamente como Jefe del Departamento Clínico y Jefe del Servicio Clínica Médica del Hospital San Bernardo, respectivamente, de conformidad con el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84 y el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1161 - 12-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de noviembre de 1985 y hasta el 31 de marzo de 1987, modifícase la remuneración asignada a la señorita María Virginia Cachi, legajo Nº 65.617, personal temporario (según decreto Nº 1503/86), de la Colonia "Dr. Nicolás Lozano" dependiente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse en el agrupamiento administrativo, tramo a), auxiliar administrativa, en el citado servicio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 8, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1162 - 12-7-88.

Artículo 1º — Ratifícase la función interina como Jefe de Sector Serología e Inmunología del Hospital del Milagro, al doctor Julio Eduardo Ruesja, legajo Nº 23.569, asignada por disposición interna Nº 319/87 en reemplazo del doctor Luis Neldo Rivera, afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Julio Eduardo Ruesja, legajo Nº 23.569, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de clase 14, categoría 18, profesional asistente (bioquímico), grupo 3, del Hospital del Milagro y la función que desempeñó interinamente como Jefe de sector Serología e Inmunología del citado nosocomio, en el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 1987, prevista en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84 en concordancia con el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 6, Hospital del Milagro, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1163 - Exptes. Nºs. 6641/87-Código 87 y 99.578/87-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 y hasta el 16 de marzo de 1987, asígnase interinamente al doctor Norberto José Volante, legajo Nº 02.481, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe de Servicio de Emergencia Pediátrica del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293 en concordancia con el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1164 - 12-7-88.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva del señor Eduardo Andrés Cebrián, legajo Nº 88409, categoría 20, Coordinador de la Guardería Infantil "Evita", con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1986, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1165 - 12-7-88.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital "San Bernardo", asignada interinamente por disposición interna Nº 327/87 y su modificatoria Nº 382/87, aprobadas por resolución ministerial Nº 3293/87, al doctor Miguel Angel Cebrián, legajo Nº 27.778, en reemplazo del doctor Oscar Javier Benone, en uso de licencia compensatoria.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Miguel Angel Cebrián, legajo Nº 27.778, una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médico, ginecólogo, del Hospital "San Bernardo" y la función que desempeñó interinamente como Jefe del Servicio de Ginecología del referido nosocomio, en el período comprendido entre el 13 y el 22 de julio de 1987, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo", dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1166 - 12-7-88 - Expte. Nº 84.266/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 10 del decreto Nº 1323 de fecha 13 de mayo de 1986, dejando establecido que la modificación de la remuneración asignada a la señorita Claudia Renee López Olmedo, legajo Nº 72.689, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, como Jefe de División Administrativa, es desde el 16 de julio y hasta el 15 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 1323/86, dejando establecido que a partir del 16 de diciembre de 1985, la nombrada continuó desempeñándose en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, técnica registral, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1167 - 12-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de agosto de 1987, otórgase al doctor Guillermo Ortiz, legajo Nº 81741, médico residente de Tocoginecología del Hospital San Bernardo, una sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardias activas de doce (12) horas, de conformidad con el artículo 17, inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87, a efectos de cubrirlas en el Centro de Emergencia Sanitarias.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor de dicho profesional, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de un profesional residente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1168 - 12-7-88.

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Ministerio de Salud Pública de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el período que en cada caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1170 - Exptes. Nºs. 03970/76-Código 73 y 49.947/88-Código 01 - 12-7-88.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, en su carácter de apoderada de la señora Rosalía Storniolo de Diáz en contra de la resolución Nº 0256-P de fecha 15 de enero de 1988, que rechaza por extemporáneo el recurso de reconsideración presentado contra su similar Nº 1550-P de fecha 6 de junio de 1985, emanadas de la Caja de Previsión Social, y confírmanse las medidas dispuestas en las mismas.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 421-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha en que se haga cargo de sus funciones, modificar el régimen horario de la señorita María de los Angeles Gutiérrez, legajo Nº 8759, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera universitaria, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ely Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a la nombrada la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el Art. 17, inciso f) del precitado estatuto, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 15.2, dentro del rubro Personal Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 422-D - 5-7-88 - Expte. Nº 3133/87-Código 66.

Artículo 1º — A partir del 25 de marzo de 1988, aceptar la renuncia presentada por la señorita Noemí Pinto, D.N.I. Nº 11.943.419, legajo Nº 7967, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría B, asistente dental del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 423-D - 5-7-88 - Expte. Nº 3133/87 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Abril de 1988, modificar el régimen horario de la señora Nilda del Pilar Tejada de Reynaga, legajo Nº 65.454, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería, del Puesto Sanitario de El Rodeo, dependiente del Area Operativa XXVII - Cachi, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Artículo 2º — Con igual vigencia, otorgar la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Estatuto, reglamentado por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 424-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de la toma de posesión, modificar el régimen horario del señor Juan Carlos Alvarez, legajo Nº 65344, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría K, con funciones de Jefe de División Administrativa de Sumarios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Departamento Jurídico, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, mientras se desempeñe en dichas funciones, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar al nombrado la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado estatuto.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 425-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de toma de posesión, modificar el régimen horario de la señorita Nelly Mercedes Romano, legajo 81016, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativa de la Subsecretaría de Estado de Coordinación Operativa, con un régimen norario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley 6422 (t.o.), reglamentada por decreto 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a la nombrada la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17 inciso f) del precitado Estatuto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública- - Resolución Nº 426-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1988, aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Oscar Farfán, D.N.I. Nº 7.213.809, legajo Nº 5.007, al cargo de agrupamiento administrativo, subgrupo 1, categoría L, auxiliar administrativo, con funciones de Jefe Departamento Suministro y Transporte, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica del referido agente, como Jefe Departamento Suministro y Transporte.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 427-D - 5-7-88.

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo de 1988, aceptar la renuncia presentada por el doctor Eduardo Haddad, L.E. Nº 7.249.397, legajo Nº 10250, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría K, con funciones de Jefe de Servicio O.R.L. del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios del haber de retiro voluntario.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Servicio O. R.L. del Hospital Materno Infantil otorgadas al doctor Eduardo Haddad, legajo Nº 10250.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 428-D - 5-7-88 - Exptes. Nºs. 2922/88 y 2920/88-Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de marzo de 1988, aceptar la renuncia presentada por la señora Mónica Antonia Costilla de López, D.N. I. Nº 18.671.344 legajo Nº 54391, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, mucama del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 28 de marzo de 1988, aceptar la renuncia presentada por el señor Domingo Alfredo Fuente Garrott, D.N.I. Nº 17.521.368, legajo Nº 10770, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar

de enfermería del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 429-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1988, modificar el régimen horario de la señorita Teresa Roldán, legajo Nº 82380, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativa con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital Materno Infantil, dejando establecido que pasará a desempeñarse son un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a la nombrada la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el artículo 17, inciso f) del Estatuto citado precedentemente.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 430-D - 5-7-88.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1988, aceptar la renuncia presentada por la doctora Lucía Yolanda Romero de Marongiu, L. C. Nº 1.637.182, legajo Nº 7.325, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa de Sector del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Sector del mencionado hospital, otorgada a la doctora Lucía Yolanda Romero de Marongiu, legajo Nº 7.325.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 431-D - 5-7-88.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, modificar el régimen horario del señor Atilio Omar González, legajo Nº 66.045, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, Jefe Sector Enfermería del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Estatuto.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 21.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 432-D - 5-7-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de enero de 1988, aceptar la renuncia presentada por la señora Norma Vilte de Arnedo, legajo 81159, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, mucama del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Economía - M. de Salud Pública - Resolución Conjunta Nº 433-DC - 6-7-88.

1º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación a la Ingeniera Sonia del Valle Aredes, Leg. Pers. Nº 08448, Agrup P, subgrupo 3, Cat. D profesional asistente dependiente del Laboratorio de la Dirección General de Medio Ambiente a la Dirección de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos, en funciones que se le asignarán oportunamente.

2º — Dejar establecido que en razón de lo dispuesto por el punto anterior, la Dirección de Recursos Energéticos, gestionará la incorporación de dicha empleada en el cuadro de personal.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 378 - 12-7-88 - Expte. Nº 37-34939/88.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1680/88 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 15 de junio de 1988 - Resolución Nº 1680 - "Expediente Nº 37-34939/88. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta **Resuelve:** Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra denominada: "RED Colectora Cloacal en Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán-Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe seguidamente:

En la localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen por una parte el señor Armando Otero en su carácter de Inspector de Obras y el Ing. Edgardo Vicente Battaglia en su carácter de Jefe de Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Sanitarias y en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el señor Ramón Roque Zoni en su condición de apoderado y el Ing. Néstor Osvaldo Torres en su condición de Asesor Técnico de la Empresa Contratista MEI Obras y Servicios S.R.L., contratista de la obra denominada Red Colectora Cloacal en Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán-Provincia de Salta", aprobada y adjudicada mediante Decreto Nº 351/87 (Expte. Nº 37-19183/86), a los efectos de proceder a realizar la Recepción Definitiva de la misma, conforme lo establecen el Art. 74º del Decreto Ley Nº 76/62 y el Art. 96º del Pliego General de Condiciones para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras de la A.C.A.S. En prueba de conformidad entre las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. Fdo.: Ing. Edgardo V. Battaglia - Dpto. Obras-

DOS-A.G.A.S. - Armando Otero, Inspector - A. G.A.S. - Ramón P. Zoni - MEI Obras y Servicios S.R.L. - Ing. Civil Néstor Osvaldo Torres Matrícula C.M. Nº 33 - Director Técnico - M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.

Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución.

Art. 3º — Oportunamente, dése cuenta al Consejo General. — Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 693 -14-6-88 - Expte. Nº 5013/85-Código 77.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos, que fueron ordenadas por resolución conjunta Nºs. 1872/85 del Ministerio de Bienestar Social y 1284/85 del Ministerio de Gobierno de fecha 28 de agosto de 1985.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad administrativa en la presente causa al señor Luis Alberto Ocampo, legajo Nº 81.970, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, en base al principio "in dubio pro reo" consagrado en el artículo 4º del Código Procesal Penal de la Provincia, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la referida resolución conjunta, dejando establecido que dicho sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 3º — Disponer la nulidad de la declaración indagatoria recepcionada al señor David Elio Ochoa a fs. 17, y de los actos emanados de la instrucción actuante rolantes a fs. 18, 19, 20 y 21 de la presente causa, en razón que el mismo pertenece a la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 4º — Remitir las presentes actuaciones a la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia, de acuerdo con el último párrafo del informe de fs. 52/54 emitido por la Dirección General de Administración de Personal.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1168/88 se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 67.500 F. Nº 41.971

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235, del Código de Minería que Héctor Enrique Medina, el 20 de octubre de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de Borato de Sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Mataro" que tramita por Expediente Nº 5871, la cual constará de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una, que se ubican como sigue: Pertenencia Nº 1: Se parte del mojón esquinero Sud de la Mina "Vicuña", Expediente Nº 1.237 (que es el mojón Nº 1) y se miden 1.333 m.Az. 153º para llegar al esquinero Nº 2, luego se miden 750 m.Az. 52º30' para llegar al esquinero 3, luego se miden 1.333 m.Az. 333º para llegar al esquinero 4 y finalmente se miden 750 m.Az. 232º30' para llegar al esquinero 1 cerrando así el perímetro de la presente pertenencia de 100 hectáreas. Pertenencia Nº 2: Se parte del esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1 y se miden 750 m.Az. 52º30' para llegar al esquinero 5, luego se miden 1.333 m.Az. 153º para llegar al esquinero 6 y finalmente se miden 750 m.Az. 232º30' para llegar al esquinero 3. Lado 3-4 común entre Pertenencia Nº 1 y 2. De esta manera se cierra el perímetro de esta pertenencia de 100 hectáreas. Salta, 28 de diciembre de 1987. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 150.- e) 1º, 11 y 21-7-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 67.655 F. Nº 3589

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección Gral de Administración

Departamento de Compras

Adquisión: Artículo de Librería

Llámase a Licitación Pública Nº 8/88 a realizarse el día 8 de agosto de 1988 a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Librería, con destino a: Dirección de Imprenta Central, Departamento de Producción. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 50.- (australes cincuenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio

Jefe Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro ₳ 80.- e) 21 y 22-7-88

O.P. Nº 67654 F. Nº 3588

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección Gral de Administración

Departamento de Compras

Adquisión: Chaquetas

Llámase a Licitación Pública Nº 9/88 F.N., a realizarse el día 8 de agosto de 1988 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Chaquetas, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Areas Operativas. El precio de los Pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 50.- (australes cincuenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio

Jefe Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro ₳ 80.- e) 21 y 22-7-88

O. P. Nº 67641 F. Nº 3586

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35-18.869

Licitación Pública Nº 14/88

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Máquinas de calcular, Contador de billetes y Timbradoras de caja destinada al Departamento Créditos" para el día 11 de agosto de 1988 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: ₳ 50,00 (australes cincuenta).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta-Capital, en la Oficina de Compras y Suministros y Casa de Salta Diagonal Norte Nº 933 - 5to. Piso - 1035 Capital Federal.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1988. — Horas 10,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta-Capital

Marcelo R. De los Llanos — Jefe de Div. de 3ª
Rafael A. Córdoba — Jefe Princ. Dpto.
(Banco de Préstamos y Asistencia Social)

Valor al cobro ₳ 80.- e) 20 y 21-7-88

O. P. Nº 67640 F. Nº 3587

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Adquisición: Medicamentos

Llámase a Licitación Pública Nº 7/88 a realizarse el día 4 de Agosto de 1988, a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Dirección de Farmacia - Dpto. Medicamentos Básicos.

El precio de los pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 70,00 (Australes setenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Saenz Peña 933 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras

Valor al cobro ₳ 80.- e) 20 y 21-7-88

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 67.635 F. Nº 42.179

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

HORACIO BARBARAN

Valiosos terrenos Villa San Lorenzo

El día 21 de julio de 1988, a las 18 horas en mi escritorio, sito en Caseros 146, de esta ciudad, en Juicios de Apremios de la Municipalidad de Villa San Lorenzo, por Cobro de Tasas Municipales y por orden del señor Juez de Apremios, conforme Decreto 9/75, se rematarán los siguientes inmuebles baldíos, libre de ocupantes y con base:

LOTE: 1: Base ₳ 3.664,60, Expte. Nº 254 C-c/Senderowicz, Felipe y Zeitune de Senderowicz, Ruth, Catastro 81.770, Sección "C", Manzana 17, Parcela 1X, Superficie 413,56 m2. Terreno baldío, a 85 metros de R. Obligado, Pasaje sin nombre, entre J. Castellanos y J. Benavente, sin conexión de agua.

LOTE 2: Base ₳ 3.042,96, Expte. Nº 216, c/ Club Agentes Comerciales C.S/ y D., Catastro Nº 64.630, Sección "B", Manzana 26, Parcela 3, Superficie 552,64 m2. Terreno baldío, sobre Pasaje sin nombre,dista a 15 metros de B. Roldán, al norte, sin conexión de agua.

LOTE 3: Base ₳ 4.532,52, Expte. Nº 329, c/Montero, Myrian Betty, Catastro 93.347, Sección "D", Manzana Frac. I, Parcela 4, Superficie 988,67 m2. Terreno baldío, sobre calle José Saravia Toledo, a 200 metros ruta a Salta, sin conexión de agua.

LOTE 4: Base ₳ 7.128,79, Expte. Nº 0078-B, c/Chuchuy, Miguel Angel, Catastro 36.892, Sección "C", Manzana 25, Parcela 18, Superficie 576,75 m2. Terreno baldío, sobre calle sin nombre, dista de avenida San Martín 180 metros hacia Este 2ª parada ómnibus, sin conexión de agua.

LOTE 5: Base ₳ 3.344,88, Expte. Nº 317, c/Cía Inmobiliaria San Lorenzo, Catastro 51.796 Sección "D", Manzana 40, Parcela 16, Superficie 704,20 m2. Terreno baldío, sobre Solíz Pizarro, dista de Juan Manuel de Rozas, 160 metros hacia Oeste, sin conexión de agua.

LOTE 6: Base ₳ 4.613,46, Expte. Nº 202, c/ Armando Dante Cristofari, Catastro 53.245, Sección "D", Manzana 45, Parcela 6, Superficie 577,50 m2. Terreno baldío, sobre Carlos G. Spano (entre N. Avellaneda y E. Wilde) a 65 metros E. Wilde, hacia N., sin conexión de agua.

LOTE 7: Base ₳ 7.331,18, Expte. Nº 0078-C c/Chuchuy, Miguel Angel, Catastro 36.889, Sección "C", Manzana 25, Parcela 15, Superficie 584,25 m2. Terreno baldío, sobre Pasaje s/n. a 150 metros Avenida San Martín, hacia Este 2ª parada de ómnibus, sin conexión de agua.

LOTE 8: Base ₳ 2.581,87, Expte. Nº 315, c/Estebán Víctor, Catastro 33.898, Sección "D", Manzana 30, Parcela 20, Superficie 600 m2., sobre E. Larreta (entre M. Calte y C. G. Spano) a 35 metros hacia Oeste de C. G. Spano, sin conexión de agua. Terreno baldío.

LOTE 9: Base ₳ 2.841,67, Expte. Nº 211, c/Vinogrand de Abrebanel, Lidia, Catastro Nº 64.408, Sección "B", Manzana 23, Parcela 1, Superficie 342,96 m2. Terreno baldío, a 85 metros de Belisario Roldán, sin conexión de agua.

LOTE 10: Base ₳ 3.445,38, Expte. Nº 009, c/Reyes de Vaca, Lidia D., Catastro 53.218, Sección "D", Manzana 20, Parcela 26, Superficie 501,37 m2. Terreno baldío, sobre M. J. Castilla entre (C. G. Spano y Jacandá), con conexión de agua y luz eléctrica.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Propuesta. Forma de pago: 30% de contado y en el acto. Saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo de lcomprador en el acto del remate. Informe:

Municipalidad de Villa San Lorenzo, Tel. 92-1065 y/o en las oficinas del Martillero Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, Tel. 21-8928, ciudad.

Si no hubieran postores, a los 15 minutos, se rematarán por la base de las deudas, los lotes, Catastro 81.770, base ₳ 475,23; Catastro 64.430, base ₳ 902,44; Catastro 93.347, base ₳ 1.337,02; Catastro 36.892, base ₳ 4.340,88; Catastro 51.796 base ₳ 951,68; Catastro 53.245, base ₳ 2.331,10; Catastro 36.889, base ₳ 4.471,00; Catastro 33.898 base ₳ 1.480,50; Catastro 64.408, base ₳ 474,38, Catastro 53.218, base ₳ 1.368,12; Catastro 64.453 base ₳ 1.086,86. La subasta no se suspenderá aunque el día fuere declarado inhábil.

Imp. ₳ 180.- e) 19 al 21-7-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 67639 F. Nº 4687

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nº, en los autos "Vargas, Aida - Sucesorio" - Expte. Nº A 94.143/88, cita a quienes se consideren con derecho, a la presente sucesión, para que lo hagan valer, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: María Montalbetti de Marinaro. Juez - Silvia Ester Rivero, Secretaria. — Salta, 12 de Julio de 1988. — Publicación: tres días.

Sin cargo e) 20 al 22-7-88

O.P. Nº 67.637 F. Nº 42.181

El Juzgado de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la doctora Sara del Carmen Ramallo, en los autos "Sucesorio de Ernesto Burgos", Expediente Nº I-94.344/88, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Ernesto Burgos, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Se habilita la feria de julio de 1988 a los efectos de la publicación de edictos. Salta, 12 de julio de 1988. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 19 al 21-7-88

O.P. Nº 67.636 F. Nº 42.180

El Juzgado de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la doctora Adriana Martorell de Milía, en autos "Sucesorio de Francisco Eliseo Cruz y Tomás Cruz Pialú", Expediente Nº 34.978/82, cita y emplaza a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, por treinta días, a herederos y acreedores de don Tomás Cruz Pialú. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Se habilita la feria de julio de 1988 a los efectos de la publicación de edictos. Salta, 14 de julio de 1988. Dra. Adriana L. Martorell de Milía, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 19 al 21-7-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 67.651 F. Nº 42.191

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Parodi, Teófilo, s/ Concurso Preventivo". Expte. Nº A-086.736/87, ha dispuesto prorrogar la audiencia en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, para el día 8 de setiembre de 1988 a horas 9,00 (nueve) o para el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora audiencia que se realizará en dependencia del Juzgado y a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo. Disponer se publiquen edictos por cinco días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de julio de 1988. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. ₳ 100.- e) 21 al 27-7-88

O. P. Nº 67643 F. Nº 32184

La Doctora Beatriz Elena Gallerano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Nayar, Alberto - Concurso Preventivo"; Expte. Nº 32.105/88, que tramitan por la Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Adriana R.T. Manfredini, hace saber que: 1º) Con fecha 28 de marzo de 1988 se ha declarado la apertura del Concursa Preventivo del señor Alberto Nayar, argentino, casado con doña Teresa Graciela Mosqueira, D.N.I. Nº 6.514.250, con domicilio real en calle Alvarado Nº 299 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, titular unipersonal del negocio de tienda denominado "La Esperanza", que gira en calle Alvarado esq. 20 de Febrero de la misma ciudad, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 19.551 (t.o.). 2º) Se ha designado Síndico al Cr. Aníbal Ramos, quien fijó domicilio en calle Santa Fe Nº 381, 1er. piso de esta ciudad y días y horas de atención los miércoles, jueves y viernes desde la hora 17 hasta la 20. 3º) Se ha fijado plazo hasta el 14 de octubre de 1988 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación. 4º) Se ha fijado en el día 16 de diciembre de 1988, a la hora 9 y en el recinto del Juzgado, la fecha, hora y lugar para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurran. 5º) La presente publicación se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria. San Ramón de la Nva. Orán, julio 14 de 1988.

Imp. ₳ 150,- e) 20 al 26-7-88

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 67.653 F. Nº 42.196

El doctor Mario Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 a cargo de la doctora Silvia Sonia Pérez, cita y emplaza por tres días a la señora Mirta Mary Romero, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ramírez Muñoz, Juan Marcelo, c/Romero, Mirta Mary, Divorcio Vincular. Expediente Nº 2-A-91.407/88", dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Firmado: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 21 al 25-7-88

O.P. Nº 67.647 F. Nº 42.189

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Rallé de Renzi, Bahilla vs. Chuchuy Ramos, Miguel Angel y/o sus sucesores, Sumario: División de Condominio", Expediente Nº A-93.642/88, cita a Miguel Angel Chuchuy Ramos y/o sus sucesores, para que en el término de 5 (cinco) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, 13 de julio de 1988. Dra. María Ines Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 21 al 25-7-88

O. P. Nº 67645 F. Nº 42188

La doctora Marta B. de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en autos "Suárez de Aguirre Julia y Aguirre Rosa Mirto. Divorcio (conversión de sentencia divorcio vincular)", expediente A-86.704, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno a la señora Julia Suárez de Aguirre a estar a derecho en los cinco días a partir de la última publicación, bajo prevención de tenerla por notificada de la sentencia de divorcio recaída en expediente Nº 28.829/50. Secretaria Graciela S. de Aranda. Salta, junio 30 de 1988.

Imp. ₳ 60,- e) 20 al 22-7-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O.P. Nº 67.652 F. Nº 42.193

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto de 1988, a las 13,00 horas en el local de su sede social, Avenida San Martín Nº 677 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Económico, correspondiente al período 1987/88, e Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares. Elección por un año: tres (3) Vocales Suplentes y el Organo de Fiscalización.

Irma Yarade — Secretaria
Arnaldo Hubaide — Presidente

Art. 104 — El quórum de las Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. ₳ 20.- e) 21-7-88

O.P. Nº 67.650 F. Nº 4690

HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS "CORINA LONA"

Fco. de Gurruchaga Nº 50 - 4400 - Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de agosto a las 20 horas en el local del Hogar Escuela, sito en calle Francisco de Gurruchaga Nº 50, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Cambio de Denominación al Artículo 1º del Estatuto de la Institución.

La Comisión Directiva

Sin cargo e) 21-7-88

O.P. Nº 67.649 F. Nº 4689

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto a las 20 horas en el local del Hogar Escuela, sito en calle Fco. de Gurruchaga Nº 50, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura de la Memoria Año 1987.

2º Lectura del Balance Año 1987.

3º Considerar la entrega del Seguro de Vida, dejado a la Institución por el señor Juan Arias a su familia.
4º Considerar la posibilidad que los adultos que viven actualmente en el Hogar, cuando fallezcan sean enterrados en el Mausoleo que la Institución posee.

La Comisión Directiva

Sin cargo e) 21-7-88

O.P. Nº 67.634 F. Nº 42.176

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos, Título XII, Art. 33, la Comisión Directiva del Centro de Socorros Mútuos del Personal de Y.P.F., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria programada para el 24-6-88, a horas 10,30 en la Sede de la Institución Avenida San Martín Nº 14 de General Mosconi, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración Acta anterior.
2º Lectura y Consideración de las Memorias y el Balance Ejercicio, correspondiente a los años 1987/88.
3º Cuota Societaria.
4º Actualización beneficios.
5º Habilitación Sala para Velatorios.
6º Situación terrenos.
7º Provisión mobiliario futuro Anexo del C.S. Mútuos.
8º Designación de dos asambleistas para refrendar el Acta.

Tal lo dispone el Art. 39 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a votar. De no obtenerse mayoría, después de media hora de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes.

Virgilio Pistán — Secretario
Rubén A. Varas — Presidente

Imp. ₳ 60. e) 19 al 21-7-88

RESOLUCION

O.P. Nº 67.648 F. Nº 4688

Salta, 12 de Julio de 1988

RESOLUCION Nº 09/88

VISTO:

Lo solicitado por el señor Presidente de la Honorable Convención Provincial y conforme lo resuelto en reunión de la Honorable Convención Provincial, realizada en la localidad de Cerrillos en fecha 28 de mayo de 1988;

El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

RESUELVE:

Primero: Convocar a la Honorable Convención Provincial a reunión extraordinaria para el día 23 de julio de 1988 a horas 16,00 en el local del Centro Argentino de Socorros Mútuos, calle Avenida Sarmiento Nº 271, para tratar el siguiente temario:

a) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
b) Reforma de la Carta Orgánica Provincial.
c) Varios.

Segundo: Comuníquese, publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial y archívese.

Alberto Luis Espeche
Presidente

Daniel Sergio Domínguez — Secretario a/c. Tesorería
Susana G. Gispert — Secretaria

Sin cargo e) 21-7-88

RECAUDACION

O.P. Nº 67.656

Saldo Anterior	₳ 110.387.-
Recaudación día 20-7-88	₳ 1.391.-
TOTAL	₳ 111.778.-